

BASES CONCURSO DE TAPAS FIESTAS DE GALAPAGAR 2021

“GALAPAGAR SE DESTAPA”

El Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Festejos, convoca el Concurso de Tapas “Galapagar se destapa” que se celebrará durante las Fiestas Patronales 2021, de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo 1.- Participantes

Todos los establecimientos del sector de la hostelería, que se encuentren dentro del término municipal de Galapagar y que quieran destacar la calidad de su cocina de barra. Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia de apertura, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y cumplir las distintas ordenanzas municipales que le sean de aplicación.

Artículo 2.- Solicitud y plazos

El participante debe cumplimentar una hoja de inscripción, debidamente cumplimentada, en la que se reflejará el nombre de la tapa con la que el establecimiento vaya a concursar y sus ingredientes.

Esta documentación se enviará a través del Registro Municipal, preferente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar. También podrá presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Se fija un plazo de inscripción para todos los interesados en participar desde la publicación de estas bases hasta el 25 de agosto de 2021.

Artículo 3.- Fechas de celebración

El Concurso de Tapas “Galapagar se destapa” se celebrará del 3 al 14 de septiembre de 2021, ambos inclusive. Los horarios serán los propios del establecimiento, si bien se tendrá que garantizar que durante los días de celebración del concurso, los pinchos y tapas presentados al certamen, deberán estar a disposición de la clientela.

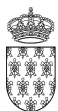
Artículo 4.- Técnica de elaboración

Cada establecimiento hostelero podrá presentar a concurso una única tapa, independientemente sea fría o caliente.

Artículo 5.- Precio de las consumiciones

El precio de las consumiciones –tapa acompañada de copa de vino, cerveza o de refresco-, el precio máximo será de 3,5 €. Aquellos establecimientos que sobrepasen estos precios quedarán automáticamente descalificados.





Artículo 6.- Selección y jurado.

La selección se realizará por un jurado popular, que estará compuesto por la propia clientela de los establecimientos participantes, que votarán a través de papeletas oficiales que estarán a su disposición dentro de cada establecimiento, para ser depositadas en el interior de una urna debidamente sellada al efecto. Tanto las papeletas de votación como la urna serán facilitadas por el Ayuntamiento de Galapagar.

Una vez cerrado el concurso, los días 15 y 16 de septiembre de 2021, las urnas serán retiradas las urnas por operarios municipales en horario de 8:00 a 14:00 horas, quienes procederán a su precintado y sellado. En el caso de que el establecimiento estuviera cerrado, la urna deberá ser entregada por el propietario del establecimiento, en el Ayuntamiento de Galapagar, durante esos dos días.

La concejalía de Festejos realizará el recuento el 17 de septiembre y levantará acta que recogerá el fallo del concurso, que será inapelable. El veredicto del jurado popular, se hará público en un acto que tendrá lugar ese mismo día en la sala de comunicación del Ayuntamiento de Galapagar a las 13:00 horas.

Artículo 7.- Los premios.

La Concejalía de Festejos, otorgará entres los establecimientos concursantes, los siguientes premios:

- **Primer premio:** 700 €.
- **Segundo premio:** 500 €.
- **Tercer premio:** 300 €.

Los premios económicos podrán estar sujetos a retención de impuestos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

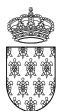
Para poder llevar a cabo el concurso, se deberá cubrir el mínimo de 10 solicitudes, si se diese el caso que no se cubriera el mínimo de participación, automáticamente quedará desierto.

Entre los ciudadanos participantes en el Concurso se sortearán 3 cenas para 2 personas cada una, en los tres establecimientos ganadores. Estas cenas correrán a cargo de los citados establecimientos. Los ganadores podrán elegir cualquier día de la semana para disfrutar de las cenas. Para la participación en la votación y en el sorteo será preceptivo que los participantes tengan sellados en su papeleta del concurso al menos 10 establecimientos.

Artículo 6.- Aceptación de las bases.

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

Artículo 7.- Otras determinaciones.

Todos los establecimientos participantes deberán observar y cumplir rigurosamente con todas las medidas para la prevención de la transmisión del Coronavirus que estén en vigor los días de celebración del Concurso. Se deberán cumplir con las restricciones de aforo, lugares de consumo, distancia de seguridad, uso de mascarillas y desinfectantes, y todas aquellas que determine la autoridad sanitaria competente.

